JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C., 09 FEB. 2022

Referencia: 110014003081-2019-0008100

De conformidad con lo anterior, el Despacho dispone:

Previo a resolver lo que en derecho corresponda se requiere a la parte actora para que allegue de manera legible y completa la publicación vista a folio 30 a 31.

Realizado el emplazamiento conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y transcurrido el término sin que la persona emplazada señor Benjamin Díaz Solano haya comparecido a este despacho a notificarse del mandamiento de pago.

En consecuencia, se nombra al abogado JORGE ALONSO BALLESTEROS GARCIA correo electrónico jorgeballesterosg@gmail.com. Póngasele de presente que el cargo el cual fue designado, es forzoso cumplimiento, en el evento en que no pueda aceptar el cargo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., esto es, acreditar que actúa en más de 5 procesos como defensor de oficio y que aquellos se encuentren activos, so pena de hacerse acreedor a las sanciones impuestas en la ley. Comuníquesele.

Notifíquese,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. 11 del ____ de _____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

10 FEB. 2022

LZ